



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Expediente: 0078/2019 ✓

Folio Infomex: 00489919 ✓

Folio Infomex del Recurso: RR00062019 ✓

Folio del exp. RR/DAI/1805/2019-PII ✓

Acuerdo de Disponibilidad
en versión pública

CUENTA. Que con fecha 04 de septiembre de 2019 se recibió la resolución del Instituto de Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Recurso de Revisión RR/DAI/1805/2019-PII con número de folio infomex RR00062019, el cual derivó de la solicitud de información con número de folio infomex 00489919.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA LXIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO. 09 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

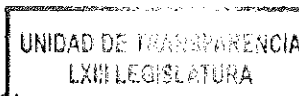
ANTECEDENTES

PRIMERO. Que el 3 de marzo de 2019, se presentó ante este sujeto obligado solicitud de información en la que se requirió lo siguiente:

Información que requiere: REQUIERO COPIA ELECTRÓNICA DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL Y LA DECLARACIÓN DE INTERESES DEL DIPUTADO RAFAEL ELIAS SANCHEZ CABRALES. DEBE TENERSE EN CUENTA QUE EL ARTÍCULO 29 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS INDICA QUE LA INFORMACIÓN SOLICITADA TIENE EL CARÁCTER DE PÚBLICA.

SEGUNDO. Derivado de lo anterior esta Unidad de de Transparencia y Acceso a la Información Pública emitió el respectivo Acuerdo de fecha 25 de marzo de 2019 con número de expediente 0078/2019 el cual es disponible en versión pública.

TERCERO. Con fecha 26 de marzo de 2019 el recurrente interpuso recurso de revisión fundándolo en los siguientes hechos:





Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

La información entregada por el sujeto obligado es incompleta e ilegal, puesto que no hizo entrega de la declaración de intereses, ni de la declaración patrimonial, la cual, como se indicó en la solicitud de acceso, tiene el carácter de pública y obligatoria de realizar, conforme lo señala el artículo 29 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Por lo tanto, en aplicación de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el sujeto obligado debió haber puesto a mi alcance las declaraciones solicitadas y que la ley señala como públicas, por lo que no se requiere el consentimiento del servidor público para hacerla o no pública, motivo por el cual se solicita a ese órgano garante revoque el acuerdo que aquí se recurre y se orden hacer entrega de la información solicitada. De igual forma, como se aprecia que el servidor público no hizo entrega de al área de control

Interno del Congreso del Estado de la declaración de intereses, solicito se inicié el procedimiento sancionador que corresponda. Así mismo, solicito que con el carácter de tercero interesado, se le de vista del presente recurso al servidor público cuyas declaraciones fueron solicitadas a fin que manifieste lo que a su derecho convenga ante ese Instituto y no dejarle en estado de indefensión.

CUARTO. El recurrente funda el Recurso de Revisión en los siguientes hechos base de su acción:

"la información entregada por el sujeto obligado es incompleta e ilegal puesto que no hizo entrega de la declaración de intereses, ni de la declaración patrimonial, la cual, como se indicó en la solicitud de acceso, tiene el carácter de pública y obligatoria de realizar, conforme lo señala el artículo 29 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas"

QUINTO. Que el Órgano Garante resolvió en el Recurso de Revisión en comento, lo siguiente:

Consecuentemente, con el objeto de dar una respuesta certera⁹ que garantice al solicitante el acceso a la documentación que requirió, con fundamento en los artículos 157, penúltimo párrafo, 174 y 175 de la cita legislación, se **ORDENA** al Sujeto Obligado H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO, por conducto del **ingeniero Gonzalo Fernando Rabelo Guajardo**, Titular de la Unidad de Transparencia, para que dentro del plazo de **DIEZ DÍAS** hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de este fallo, **proceda conforme los términos siguientes:**

- Remita la solicitud materia de la presente inconformidad, nuevamente al Titular de la Unidad de Contraloría Interna del H. Congreso del Estado de Tabasco, a fin de que gestione la búsqueda de la información al interior de sus respectivos archivos y emita la respuesta que en derecho corresponda, consistente en "REQUIERO COPIA ELECTRÓNICA DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL Y LA DECLARACIÓN DE INTERESES DEL DIPUTADO RAFAEL ELIAS SANCHEZ CABRALES. DEBE TENERSE EN CUENTA QUE EL ARTÍCULO 29 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS INDICA QUE LA INFORMACIÓN SOLICITADA TIENE EL CARÁCTER DE PÚBLICA." (sic).





Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

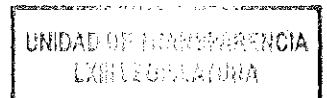
Y, con el objeto de solventar la parte de solicitud alusiva a la Declaración de Intereses:

- La Unidad de la Contraloría Interna del Sujeto Obligado, por ser la unidad competente, deberá pronunciarse fundada y motivadamente sobre las circunstancias que permean en torno a la declaración de intereses, tal como fueron explicadas en el informe de alegatos. El oficio de respuesta que al efecto emita el área, deberá integrarse de manera adjunta al acuerdo que se emita como respuesta final.

- Lo anterior, se comunicarán a la particular, mediante un nuevo acuerdo de disponibilidad en versión pública signado por el Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Congreso del Estado de Tabasco, al cual deberá anexarse el escrito de autorización del diputado para divulgar la versión pública de su declaración patrimonial, el oficio de respuesta del área, así como el Acta del Comité de Transparencia en la que se confirme la clasificación de la información confidencial que obra en dicha declaración y la versión pública de la declaración patrimonial inicial del diputado. Estas constancias deberán estar completas.

SEXTO. Que en este tenor, mediante oficio No. **HCE/DC/126/2019** de fecha 06 de septiembre de 2019 y recibido el mismo día, por esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el **LIC. WILIAMS GARCÍA HERNÁNDEZ, TITULAR DE LA CONTRALORÍA INTERNA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO**, da contestación a lo ordenado por el ITAIP en el Recurso de Revisión en referencia, pronunciándose respectivamente sobre la declaración de intereses y solicita al Titular de esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, convoque al Comité de Transparencia para que intervenga en la clasificación de los datos que versan en los documentos en comento y con oficio No. **HCE/DC/125/2019** de fecha 06 de septiembre de 2019 y recibido el mismo día, anexa el consentimiento expreso del **Dip. Rafael Elías Sánchez Cabrales** para autorizar la publicación de las casillas con la denominación "NINGUNO", "SI" y "NO" de la declaración patrimonial y siguiendo el orden de ideas, puntualizado en el recurso en comento por el Órgano Garante, en el cual ordena al Titular de esta Unidad de Transparencia, proceda a la desclasificación de la "NACIONALIDAD y el SEXO" de la declaración de la diputada en comento.-----Conste.

En tal virtud, se acuerda entregar el contenido de las respuestas proporcionadas por el área respectiva, que en su parte medular manifiesta lo siguiente:





Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

HCE/DC/126/2019

ING. GONZALO FERNANDO RABELO GUAJARDO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA,
H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO
P R E S E N T E.

En respuesta a su similar HCE/UT/0788/2019, referente al recurso de revisión citados en el rubro de asunto del presente, y derivado de las solicitud con número de folio Infomex 00489919, donde el ITAIP requiere el cumplimiento de la solicitud referente a la declaración patrimonial y de intereses del Diputado Rafael Elías Sánchez Cabrales, me permito hacer la siguiente precisión:

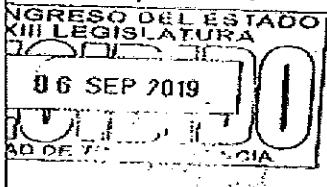
Que si bien es cierto que en términos el artículo 32 y 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas todos los Servidores Públicos estarán obligados a presentar las declaraciones de situación patrimonial y de Intereses cuando ingresen al servicio público por primera vez, el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción previo a exigir el cumplimiento de la obligación prevista en el artículo 32 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas consideró necesario que para aquellos servidores que no se encontraban en ese supuesto, se determine el contenido de los formatos bajo los cuales presentarán sus declaraciones patrimoniales y de intereses, por ello el 14 de Julio de 2017 emitió el ACUERDO POR EL QUE EL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN DA A CONOCER LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR LAS DECLARACIONES DE SITUACION PATRIMONIAL Y DE INTERESES CONFORME A LOS ARTICULOS 32 Y 33 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, del cual transcribo lo siguiente:

ARTICULO TERCERO.- *La obligación de los servidores para presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses que no se encontraba como obligatoria hasta antes del 19 de julio de 2017, fecha en la que entra en vigor la Ley General de Responsabilidades Administrativas, será exigible a partir del momento en que el comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción dé a conocer de manera oficial los formatos que se aplicarán para la presentación de dichas declaraciones y éstos se encuentren operables.*

Por lo antes expuesto es importante precisar que, en efecto la declaración de intereses está sujeta a la Operatividad de los formatos emitidos por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, ya que el plazo para cumplir con los mismos se encuentra ampliado hasta el 31 de diciembre de 2019; por tanto, el ente demandado únicamente se encontraba Compelido a entregar información que poseía al momento de la presentación de la Solicitud sin embargo, al no haber realizado pronunciamiento alguno en el momento de generar los acuerdos disponibles, por un error humano omitimos pronunciarlos sobre la declaración de interés.

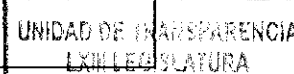
De igual manera y para dar cabal cumplimiento por lo ordenado por el ITAIP en el recurso de revisión citado, adjunto se envía la declaración patrimonial en el estado en la cual fue entregada en esta Unidad de Contraloría por el titular de los datos, solicitándole someta ante el Comité de Transparencia del H. Congreso del Estado la clasificación de los documentos que están bajo su resguardo por contener datos sensibles y cumplir con los lineamientos de clasificación y desclasificación de la información.

Sin otro particular, me despido enviando un cordial saludo.



ATENTAMENTE

LIC. WILLIAMS GARCÍA HERNÁNDEZ
DIRECTOR





Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

HCE/DC/125/2019 ✓

ING. GONZALO FERNANDO RABELO GUAJARDO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA,
H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO
P R E S E N T E.

En respuesta a su similar HCE/UT/0787/2019, referente al recurso de revisión citado en el rubro de asunto del presente, y derivado de las solicitud con número de folio Infomex 00489919, donde el ITAIP requiere el cumplimiento de la solicitud referente a la declaración patrimonial, adjunto se envía el consentimiento del Diputado Rafael Elías Sánchez Cabrales de los datos solicitados para hacer público los puntos "SI", "NO" y "NINGUNO" de su declaración patrimonial, así como la declaración patrimonial en el estado en la cual fue entregada en esta Unidad de Contraloría por el titular de los datos, solicitándole someta ante el Comité de Transparencia del H. Congreso del Estado la clasificación de los documentos que están bajo su resguardo por contener datos sensibles y cumplir con los lineamientos de clasificación y descalificación de la información.

Sin otro particular, me despido enviando un cordial saludo.



ATENTAMENTE

[Signature]
LIC. WILLIAMS GARCÍA HERNÁNDEZ
DIRECTOR



LIC. WILLIAMS GARCIA HERNANDEZ
CONTRALOR INTERNO DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO
P R E S E N T E.

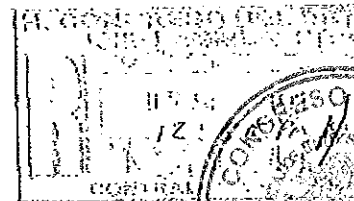
Quien suscribe, Rafael Elías Sánchez Cabrales, en mi carácter de Diputado Local, autorizo que los siguientes puntos: "NINGUNO", "SI" y "NO", contenidos en mi declaración patrimonial se hagan públicos.

Sin otro particular, me despido enviando un cordial saludo.

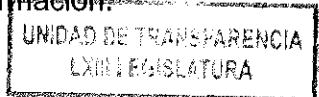


ATENTAMENTE

[Signature]
DIP. RAFAEL ELÍAS SANCHEZ CABRALES



Para mayor claridad, se anexa adjunto el archivo donde se muestra la información.





Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tabasco



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

SÉPTIMO. Que el 06 de septiembre de 2019 y con base en la resolución del Recurso de Revisión en cuestión, se sometió a consideración del Comité de Transparencia de este sujeto obligado la clasificación, en su caso, de la información de la solicitud con número de folio infomex **00489919**.

Que el Comité de Transparencia en el Acta No. **HCE/CT/062/2019** emitió el siguiente Acuerdo **CT/03-62/2019**:

ACUERDO CT/03-62/2019

PRIMERO. Con fundamento en los artículos 48, fracción II, 108, 111, 119 y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia **CONFIRMA** la clasificación de los datos personales de la declaración patrimonial de la solicitud con número de folio Infomex 00489919 y relativos a:

RFC, homoclave, curp, estado civil, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, domicilio particular, código postal, celular particular, teléfono particular, el capítulo referente (2) "al ingreso mensual neto del declarante, cónyuge y dependientes económicos en referencia a la fracción II.1, -2,-3,-4 apartados A,B y C.", el capítulo referente (3) " a los Ingresos netos percibidos durante el año inmediato anterior al que está declarando en referencia a la fracción I, II.1, -2,-3,-4 apartados A,B y C.", el capítulo referente (4) " a si fue servidor público obligado a informar por el año inmediato anterior en referencia al apartado B y C, el capítulo (5) de "bienes inmuebles del declarante, cónyuge y dependientes económicos.", el capítulo referente a "los vehículos del declarante, cónyuge y dependientes económicos.", el capítulo (6) de inversiones, cuentas bancarias y otro tipo de valores del declarante, cónyuge y dependientes económicos, todo el capítulo (7) de gravámenes o adeudos del declarante, cónyuge y dependientes económicos, el capítulo (8) de datos del cónyuge y dependientes económicos, en referencia a los datos personales del cónyuge y dependientes económicos.

En tal virtud, resultó procedente la elaboración de la Versión Pública de los documentos que contienen los datos personales citados en el presente acuerdo clasificando y desclasificando los datos que forman parte de lo ordenado por el Órgano Garante en el Recurso de Revisión en cuestión en relación a desclasificar la Nacionalidad y Sexo, y lo autorizado a través de su consentimiento por el titular de los Datos Personales en relación a las casillas "NINGUNO", "SI" y "NO" tomando en consideración los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

SEGUNDO. En razón de lo expuesto, se autoriza la elaboración en Versión Pública de la declaración patrimonial del Dip. Rafael Elias Sánchez Cabrales, en virtud de contener datos personales confirmados como confidenciales en relación a terceros.

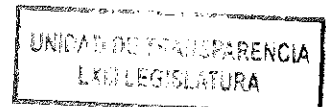
TERCERO. Remítase copia del presente acuerdo al titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública de este Sujeto Obligado para los efectos legales correspondientes.



3

En relación, a lo establecido en los recursos de revisión y con estricto apego a lo ordenado por el Órgano Garante, el Titular de esta Unidad de Transparencia observó la elaboración de dicha declaración patrimonial para puntualizar la Clasificación y Desclasificación de la información con apego en los Lineamientos Generales en dicha materia.

OCTAVO. Con fundamento en los artículos 124 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, 3 fracción VIII y 23 Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del estado de Tabasco, se acuerda que la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia es información confidencial por contener Datos Personales, por lo cual, se entregará la información en **versión pública**.





Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

NOVENO. En atención al artículo 6 de la Ley en la materia, la información solicitada se pone a disposición de la persona interesada en el estado en que se encuentra, en virtud de que la obligatoriedad de los Sujetos Obligados no comprende el procesamiento de la misma, ni el de realizar resúmenes, efectuar cálculos o practicar cualquier clase de investigación. Es decir, que no se tiene el imperativo legal de presentarla conforme al interés del solicitante, por lo que únicamente se proporciona información contenida en documentos previamente generados o en su caso que obren en los archivos del sujeto Obligado.

Para sustentar lo anteriormente señalado, se cita el **Criterio 009-10**, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, Protección de Datos Personales, antes IFAI, mismo que se transcribe:

Criterio 009-10

Las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos *ad hoc* para responder una solicitud de acceso a la información. Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos *ad hoc* para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada.

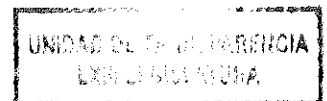
Expedientes:

0438/08	Pemex Exploración y Producción – Alonso Lujambio Irazábal
1751/09	Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V.– María Marván
Laborde	
2868/09	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Jacqueline Peschard Mariscal
5160/09	Secretaría de Hacienda y Crédito Público – Ángel Trinidad Zaldívar
0304/10	Instituto Nacional de Cancerología – Jacqueline Peschard Mariscal

DÉCIMO. Publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el portal de transparencia, tal y como lo señala el artículo 12 de los Lineamientos Generales para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados en el Estado de Tabasco, para los efectos correspondientes.

NOTIFÍQUESE a través del Sistema Infomex Tabasco, medio solicitado por la persona interesada y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.

Así lo acuerda y firma, el **09 de septiembre de 2019**, en Villahermosa, Tabasco, el Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Congreso del Estado de Tabasco Ing. **Gonzalo Fernando Rabelo Guajardo**.



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Número de acta HCE/CT/062/2019

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

En la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, siendo las catorce horas del 06 de septiembre de 2019, estando presentes los integrantes del Comité de Transparencia del H. Congreso del Estado de Tabasco, Ing. Gonzalo Fernando Rabelo Guajardo, Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su carácter de Presidente; L.C.P. Katia del Carmen de la Fuente Castro, Directora de Administración y Finanzas, en su carácter de Secretaria y Lic. Gabriel Isaac Ruiz Pérez, Director de Servicios Legislativos, en su carácter de vocal, por lo que con fundamento en los artículos 47 y 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, con la finalidad de analizar y resolver los asuntos enlistados conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de Asistencia y Declaración de quórum legal.
2. Lectura y en su caso, aprobación del orden del día.
3. Análisis y confirmación de la **CLASIFICACIÓN**, en su caso, de la solicitud de información con número de folio Infomex **00489319**, derivado del Recurso de Revisión **RR/DAI/1799/2019-PII**, en relación a la Declaración Patrimonial de la **Dip. Jacqueline Villaverde Acevedo**, por contener información de naturaleza confidencial. Autorización de la elaboración en versión pública.





Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

4. Análisis y confirmación de la **CLASIFICACIÓN**, en su caso, de la solicitud de información con número de folio Infomex **00489619**, derivado del Recurso de Revisión **RR/DAI/1802/2019-P11**, en relación a la Declaración Patrimonial del **Dip. José Concepción García González**, por contener información de naturaleza confidencial. Autorización de la elaboración en versión pública.

5. Análisis y confirmación de la **CLASIFICACIÓN**, en su caso, de la solicitud de información con número de folio Infomex **00489919**, derivado del Recurso de Revisión **RR/DAI/1805/2019-P11**, en relación a la Declaración Patrimonial del **Dip. Rafael Elías Sánchez Cabrales**, por contener información de naturaleza confidencial. Autorización de la elaboración en versión pública.

6. Asuntos generales.

7. Clausura de la Sesión.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

Punto 1. Se procede al pase de lista de asistencia, encontrándose presentes la totalidad de los integrantes del Comité de Transparencia del H. Congreso del Estado de Tabasco.

Punto 2. Se da lectura al orden del día previamente circulado a los integrantes, y se aprueba en todos y cada uno de sus puntos.

Punto 3. Se pone a consideración de los Integrantes del Comité de Transparencia del H. Congreso del Estado de Tabasco, el siguiente asunto:





Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Que con fecha 04 de septiembre de 2019, se recibió la resolución del Recurso de Revisión **RR/DAI/1799/2019-PII** con número de folio **RR00061419** y el cual derivó de la solicitud de información **00489319**.

Que en la resolución de dicho Recurso de Revisión, el Órgano Garante ordena lo siguiente:

- Realizará un análisis respecto de la naturaleza de la información, específicamente respecto de la información considerada como confidencial y una vez identificados los datos, deberá comunicarlo al titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Ente Obligado, debiendo fundar y motivar las razones por las cuales considera que las mismas deben protegerse; para tal efecto deberá anexar los escritos de autorización/oposición que posea.
- El citado titular, deberá dar legal intervención al Comité de Transparencia, Órgano Colegiado que mediante el Acta de sesión correspondiente deberá confirmar, modificar o revocar la clasificación de información de carácter confidencial e instruir a la Unidad de Transparencia la emisión de la versión pública de la declaración de situación patrimonial solicitada, con la precisión de los datos que deberán testarse, previa valoración del escrito de autorización parcial, para lo cual deberá pondera
- Una vez realizada la ponderación del consentimiento parcial, se observará el procedimiento que para la elaboración de las versiones públicas prevé los "Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas", emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

Que derivado de lo anterior, y para dar cumplimiento a lo mandatado por el ITAIP, se somete a consideración y análisis del Comité de Transparencia la solicitud de información con número de folio infomex **00489319** derivado del **RR/DAI/1799/2019-PII**.

Con fundamento en los artículos 48 fracción II, 108, 111 y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y de la lectura de los documentos proporcionados por el titular de la Contraloría Interna del H. Congreso del Estado de Tabasco; el comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública determinó que los datos personales contenidos en las declaraciones patrimoniales de los diputados, que deben de clasificarse como información de acceso restringido en su modalidad confidencial, son los siguientes:





Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

RFC, homoclave, curp, estado civil, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, domicilio particular, código postal, celular particular, teléfono particular, el capítulo referente (2) "al ingreso mensual neto del declarante, cónyuge y dependientes económicos en referencia a la fracción II.1, -2,-3,-4 apartados A,B y C.", el capítulo referente (3) " a los ingresos netos percibidos durante el año inmediato anterior al que esta declarando en referencia a la fracción I, II.1, -2,-3,-4 apartados A,B y C.", el capítulo referente (4) " a si fue servidor público obligado a informar por el año inmediato anterior en referencia a la fracción II.1, -2,-3,-4 apartados A,B y C.", todo el capítulo de (5) "bienes del declarante, cónyuge y dependientes económicos", todo capítulo referente a "los muebles del declarante, cónyuge y dependientes económicos", capítulo (6) de inversiones, cuentas bancarias y otro tipo de valores del declarante, cónyuge y dependientes económicos, todo el capítulo (7) de gravámenes o adeudos del declarante, cónyuge y dependientes económicos, todo el capítulo (8) de datos del cónyuge y dependientes económicos.

Es importante destacar que, el Derecho de Acceso a la información, es un derecho humano reconocido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y nuestra legislación local, del cual emana el acceso a la información pública, sin embargo, este derecho no confiere un poder absoluto, ya que se encuentra sujeto a limitaciones o excepciones que se sustentan fundamentalmente en la protección de la seguridad nacional y del orden público, así como el derecho que tiene la sociedad de que sus intereses sean protegidos en su dignidad, ya que el hacer del conocimiento público estos datos, puede causar daños en la integridad e interés de una persona, como discriminación dentro de la sociedad, por lo tanto se cuentan con normas que tienden a proteger la privacidad e integridad de las personas, mientras que por lo que respecta a la protección de las personas, existen normas que protegen el derecho de la vida, a la privacidad o intimidad. El derecho a la información tiene como límites el decoro, el honor, el respeto, la honestidad y la estimación. Esto nos lleva a concluir que el principio de máxima publicidad comprende que la información en posesión de los sujetos obligados es pública y excepcionalmente reservada o confidencial, en apego a lo que señala la norma vigente.

Derivado del análisis realizado por este Comité de Transparencia, el Titular de la Unidad, en su calidad de Presidente del dicho Comité, tiene a bien observar y poner en consideración cual es la normativa que va a imperar en el presente acuerdo, ya que advirtió que, de los Lineamientos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en su artículo 34 inciso I) la Ley dice cuales son los datos de naturaleza pública:





Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Art. 34

l) Naturaleza Pública: Son aquellos que con motivo de un cargo, de la celebración de un convenio o por disposición expresa de algún ordenamiento jurídico, se consideren públicos y accesibles en general, tales como el nombre, la firma autógrafa, la imagen, salario y prestaciones de servidores públicos, profesión, estudios realizados, registro federal de contribuyentes (RFC), entre otros.

Por lo anteriormente expuesto, el titular se ciñe a que en ordenamientos previos al presente recurso, se ha señalado los datos que deben ser testados en las declaraciones patrimoniales respecto del cargo de los servidores públicos, por el Órgano Garante, en relación al presente análisis este comité resuelve clasificar los datos en relación a lo observado en dichos recursos para dar cabal cumplimiento.

Por lo anterior, y en atención a lo dispuesto en los artículos 48 fracción II, 108, 111 y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Sujeto Obligado tiene el imperativo legal de proteger la privacidad de los datos personales, por lo que el Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, tomando en consideración todos los argumentos y las documentales que le fueron turnados en su momento oportuno para su análisis, **este Comité de Transparencia acuerda confirmar la clasificación de los datos personales relativos a:**

RFC, homoclave, curp, estado civil, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, domicilio particular, código postal, celular particular, teléfono particular, el capítulo referente (2) "al ingreso mensual neto del declarante, cónyuge y dependientes económicos en referencia a la fracción II.1, -2,-3,-4 apartados A,B y C.", el capítulo referente (3) " a los ingresos netos percibidos durante el año inmediato anterior al que esta declarando en referencia a la fracción I, II.1, -2,-3,-4 apartados A,B y C.", el capítulo referente (4) " a si fue servidor público obligado a informar por el año inmediato anterior en referencia a la fracción II.1, -2,-3,-4 apartados A,B y C.", todo el capítulo de (5) "bienes del declarante, cónyuge y dependientes económicos", todo capítulo referente a "los muebles del declarante, cónyuge y dependientes económicos", capítulo (6) de inversiones, cuentas bancarias y otro tipo de valores del declarante, cónyuge y dependientes económicos, todo el capítulo (7) de gravámenes o adeudos del declarante, cónyuge y dependientes económicos, todo el capítulo (8) de datos del cónyuge y dependientes económicos.



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
LXIII LEGISLATURA



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Por lo que resulta procedente acordar la autorización de la elaboración en difusión total de los documentos que contengan los datos personales mencionados con antelación. En razón a lo anterior, se emite el siguiente:

ACUERDO CT/01-62/2019

PRIMERO. Con fundamento en los artículos 48, fracción II, 108, 111, 119 y 124 de la de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia **CONFIRMA** la clasificación de los datos personales de la declaración patrimonial de la solicitud de la información con número de folio infomex **00489319** y relativos a:

RFC, homoclave, curp, estado civil, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, domicilio particular, código postal, celular particular, teléfono particular, el capítulo referente (2) "al ingreso mensual neto del declarante, cónyuge y dependientes económicos en referencia a la fracción I, II.1, -2,-3,-4 apartados A,B y C.", el capítulo referente (3) " a los Ingresos netos percibidos durante el año inmediato anterior al que esta declarando en referencia a la fracción I, II.1, -2,-3,-4 apartados A,B y C.", el capítulo referente (4) " a si fue servidor público obligado a informar por el año inmediato anterior en referencia al apartado B y C.", el capítulo (5.3) referente a "los vehículos del declarante, cónyuge y dependientes económicos.", el capítulo (8) de datos del cónyuge y dependientes económicos, en referencia a los datos personales del cónyuge y dependientes económicos.



En tal virtud, resulta procedente la elaboración de la Versión Pública de los documentos que contengan los datos personales citados en el presente acuerdo clasificando y desclasificando los datos que formen parte de lo ordenado por el Órgano Garante en el Recurso de Revisión en cuestión en relación a desclasificar la **Nacionalidad** y **Sexo**, y lo autorizado a través de su consentimiento por el titular de los Datos Personales en relación a las casillas "NINGUNO", "SI" y "NO" tomando en consideración los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

SEGUNDO. En razón de lo expuesto, se autoriza la elaboración en Versión Pública de la declaración patrimonial de la **Dip. Jacqueline Villaverde Acevedo**, en virtud de contener datos personales confirmados como confidenciales en relación a terceros.

TERCERO. Remítase copia del presente acuerdo al titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública de este Sujeto Obligado para los efectos legales correspondientes.



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Punto 4. Se pone a consideración de los Integrantes del Comité de Transparencia del H. Congreso del Estado de Tabasco, el siguiente asunto:

Que con fecha 04 de septiembre de 2019, se recibió la resolución del Recurso de Revisión **RR/DAI/1802/2019-PII** con número de folio **RR00061719** y el cual derivó de la solicitud de información **00489619**.

Que en la resolución de dicho Recurso de Revisión, el Órgano Garante ordena lo siguiente:

- Realizará un análisis respecto de la naturaleza de la información, específicamente respecto de la información considerada como confidencial y una vez identificados los datos, deberá comunicarlo al titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Ente Obligado, debiendo fundar y motivar las razones por las cuales considera que las mismas deben protegerse; para tal efecto deberá anexar el escrito de autorización/oposición que posea.
- El citado titular, deberá dar legal intervención al Comité de Transparencia, Órgano Colegiado que mediante el Acta de sesión correspondiente deberá confirmar, modificar o revocar la clasificación de información de carácter confidencial e instruir a la Unidad de Transparencia la emisión de la versión pública de la declaración de situación patrimonial solicitada, con la precisión de los datos que deberán testarse, previa valoración del escrito de autorización parcial, para lo cual deberá pondera que se acrediten los requisitos que para el consentimiento prevé la norma legal, es decir, que dicho pronunciamiento sea **informado, expreso, previo y específico**.
- Una vez realizada la ponderación del consentimiento parcial, se observará el procedimiento que para la elaboración de las versiones públicas prevé los "Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas", emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

Que derivado de lo anterior, y para dar cumplimiento a lo mandado por el ITAIP, se somete a consideración y análisis del Comité de Transparencia la solicitud de información con número de folio infomex **00489619** derivado del **RR/DAI/1802/2019-PII**.

Con fundamento en los artículos 48 fracción II, 108, 111 y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y de la lectura de los documentos proporcionados por el titular de la Contraloría Interna del H. Congreso del Estado de Tabasco; el comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública determinó que los datos personales contenidos en las declaraciones patrimoniales de los diputados, que deben de clasificarse como información de acceso restringido en su modalidad de confidencial, son los siguientes:





Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco

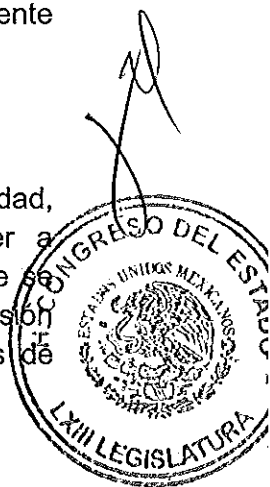


"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

RFC, homoclave, curp, estado civil, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, domicilio particular, código postal, celular particular, teléfono particular, el capítulo referente (2) "al ingreso mensual neto del declarante, cónyuge y dependientes económicos en referencia a la fracción II.1, -2,-3,-4 apartados A,B y C.", el capítulo referente (3) " a los ingresos netos percibidos durante el año inmediato anterior al que esta declarando en referencia a la fracción I, II.1, -2,-3,-4 apartados A,B y C.", el capítulo referente (4) " a si fue servidor público obligado a informar por el año inmediato anterior en referencia a la fracción II.1, -2,-3,-4 apartados A,B y C.", todo el capítulo de (5) "bienes del declarante, cónyuge y dependientes económicos", todo capítulo referente a "los muebles del declarante, cónyuge y dependientes económicos", capítulo (6) de inversiones, cuentas bancarias y otro tipo de valores del declarante, cónyuge y dependientes económicos, todo el capítulo (7) de gravámenes o adeudos del declarante, cónyuge y dependientes económicos, todo el capítulo (8) de datos del cónyuge y dependientes económicos.

Es importante destacar que, el Derecho de Acceso a la información, es un derecho humano reconocido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y nuestra legislación local, del cual emana el acceso a la información pública, sin embargo, este derecho no confiere un poder absoluto, ya que se encuentra sujeto a limitaciones o excepciones que se sustentan fundamentalmente en la protección de la seguridad nacional y del orden público, así como el derecho que tiene la sociedad de que sus intereses sean protegidos en su dignidad, ya que el hacer del conocimiento público estos datos, puede causar daños en la integridad e interés de una persona, como discriminación dentro de la sociedad, por lo tanto se cuentan con normas que tienden a proteger la privacidad e integridad de las personas, mientras que por lo que respecta a la protección de las personas, existen normas que protegen el derecho de la vida, a la privacidad o intimidad, el derecho a la información tiene como límites el decoro, el honor, el respeto, la honestidad y la estimación. Esto nos lleva a concluir que el principio de máxima publicidad comprende que la información en posesión de los sujetos obligados es pública y excepcionalmente reservada o confidencial, en apego a lo que señala la norma vigente.

Derivado del análisis realizado por este Comité de Transparencia, el Titular de la Unidad, en su calidad de Presidente del dicho Comité, tiene a bien observar y poner a consideración cual es la normativa que va a imperar en el presente acuerdo, ya que advirtió que, de los Lineamientos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en su artículo 34 inciso I) la Ley dice cuales son los datos de naturaleza pública:





Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Art. 34

l) Naturaleza Pública: Son aquellos que con motivo de un cargo, de la celebración de un convenio o por disposición expresa de algún ordenamiento jurídico, se consideren públicos y accesibles en general, tales como el nombre, la firma autógrafa, la imagen, salario y prestaciones de servidores públicos, profesión, estudios realizados, registro federal de contribuyentes (RFC), entre otros.

Por lo anteriormente expuesto, el titular se ciñe a que en ordenamientos previos al presente recurso, se ha señalado los datos que deben ser testados en las declaraciones patrimoniales respecto del cargo de los servidores públicos, por el Órgano Garante, en relación al presente análisis este comité resuelve clasificar los datos en relación a lo observado en dichos recursos para dar cabal cumplimiento.

Por lo anterior, y en atención a lo dispuesto en los artículos 48 fracción II, 108, 111 y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Sujeto Obligado tiene el imperativo legal de proteger la privacidad de los datos personales, por lo que el Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, tomando en consideración todos los argumentos y las documentales que le fueron turnados en su momento oportuno para su análisis, **este Comité de Transparencia acuerda confirmar la clasificación de los datos personales relativos a:**

RFC, homoclave, curp, estado civil, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, domicilio particular, código postal, celular particular, teléfono particular, el capítulo referente (2) "al ingreso mensual neto del declarante, cónyuge y dependientes económicos en referencia a la fracción II.1, -2,-3,-4 apartados A,B y C.", el capítulo referente (3) " a los ingresos netos percibidos durante el año inmediato anterior al que esta declarando en referencia a la fracción I, II.1, -2,-3,-4 apartados A,B y C.", el capítulo referente (4) " a si fue servidor público obligado a informar por el año inmediato anterior en referencia a la fracción II.1, -2,-3,-4 apartados A,B y C.", todo el capítulo de (5) "bienes del declarante, cónyuge y dependientes económicos", todo capítulo referente a "los muebles del declarante, cónyuge y dependientes económicos", capítulo (6) de inversiones, cuentas bancarias y otro tipo de valores del declarante, cónyuge y dependientes económicos, todo el capítulo (7) de gravámenes o adeudos del declarante, cónyuge y dependientes económicos, todo el capítulo (8) de datos del cónyuge y dependientes económicos.



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
LXIII LEGISLATURA



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Por lo que resulta procedente acordar la autorización de la elaboración de la versión pública de los documentos que contengan los datos personales mencionados con antelación. En razón a lo anterior, se emite el siguiente:

ACUERDO CT/02-62/2019

PRIMERO. Con fundamento en los artículos 48, fracción II, 108, 111, 119 y 124 de la de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia **CONFIRMA** la clasificación de los datos personales de la declaración patrimonial de la solicitud de la información con número de folio infomex **00489619** y relativos a:

RFC, homoclave, curp, estado civil, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, domicilio particular, código postal, celular particular, teléfono particular, el capítulo referente (2) "al Ingreso mensual neto del declarante, cónyuge y dependientes económicos en referencia a la fracción II.1, -2,-3,-4 apartados A,B y C.", el capítulo referente (3) " a los ingresos netos percibidos durante el año inmediato anterior al que esta declarando en referencia a la fracción I, II.1, -2,-3,-4 apartados A,B y C.", el capítulo referente (4) " a si fue servidor público obligado a informar por el año inmediato anterior en referencia al apartado B y C, el capítulo (5) de "bienes inmuebles del declarante, cónyuge y dependientes económicos.", el capítulo referente a "los muebles del declarante, cónyuge y dependientes económicos.", el capítulo referente a "los vehículos del declarante, cónyuge y dependientes económicos.", el capítulo (6) de Inversiones, cuentas bancarias y otro tipo de valores del declarante, cónyuge y dependientes económicos, todo el capítulo (7) de gravámenes o adeudos del declarante, cónyuge y dependientes económicos, el capítulo (8) de datos del cónyuge y dependientes económicos, en referencia a los datos personales del cónyuge y dependientes económicos.



En tal virtud, resulta procedente la elaboración de la Versión Pública de los documentos que contengan los datos personales citados en el presente acuerdo clasificando y desclasificando los datos que formen parte de lo ordenado por el Órgano Garante en el Recurso de Revisión en cuestión en relación a desclasificar la Nacionalidad y Sexo, y lo autorizado a través de su consentimiento por el titular de los Datos Personales en relación a las casillas "NINGUNO", "SI" y "NO" tomando en consideración los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

SEGUNDO. En razón de lo expuesto, se autoriza la elaboración en Versión Pública de la declaración patrimonial del Dip. **José Concepción García González**, en virtud de contener datos personales confirmados como confidenciales en relación a terceros.

TERCERO. Remítase copia del presente acuerdo al titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública de este Sujeto Obligado para los efectos legales correspondientes.



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Punto 5. Se pone a consideración de los Integrantes del Comité de Transparencia del H. Congreso del Estado de Tabasco, el siguiente asunto:

Que con fecha 04 de septiembre de 2019, se recibió la resolución del Recurso de Revisión **RR/DAI/1805/2019-PII** con número de folio **RR00062019** y el cual derivó de la solicitud de información **00489919**.

Que en la resolución de dicho Recurso de Revisión, el Órgano Garante ordena lo siguiente:

- | |
|---|
| <ul style="list-style-type: none"> Realizará un análisis respecto de la naturaleza de la información, específicamente respecto de la información considerada como confidencial y una vez identificados los datos, deberá comunicarlo al titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Ente Obligado, debiendo fundar y motivar las razones por las cuales considera que las mismas deben protegerse; para tal efecto deberá anexar el escrito de autorización/oposición que posea. |
| <ul style="list-style-type: none"> El citado titular, deberá dar legal intervención al Comité de Transparencia, Órgano Colegiado que mediante el Acta de sesión correspondiente deberá confirmar, modificar o revocar la clasificación de información de carácter confidencial e instruir a la Unidad de Transparencia la emisión de la versión pública de la declaración de situación patrimonial solicitada, con la precisión de los datos que deberán testarse, previa valoración del escrito de autorización parcial, para lo cual deberá ponderar que se acrediten los requisitos que para el consentimiento prevé la norma legal, es decir, que dicho pronunciamiento sea informado, expreso, previo y específico. |
| <ul style="list-style-type: none"> Una vez realizada la ponderación del consentimiento parcial, se observará el procedimiento que para la elaboración de las versiones públicas prevé los "Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas", emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales. |

Que derivado de lo anterior, y para dar cumplimiento a lo mandatado por el ITAIP, se somete a consideración y análisis del Comité de Transparencia la solicitud de información con número de folio infomex **00489919** derivado del **RR/DAI/1805/2019-PII**.

Con fundamento en los artículos 48 fracción II, 108, 111 y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y de la lectura de los documentos proporcionados por el titular de la Contraloría Interna del H. Congreso del Estado de Tabasco; el comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública determinó que los datos personales contenidos en las declaraciones patrimoniales de los diputados, que deben de clasificarse como información de acceso restringido en su modalidad de confidencial, son los siguientes:



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

RFC, homoclave, curp, estado civil, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, domicilio particular, código postal, celular particular, teléfono particular, el capítulo referente (2) "al ingreso mensual neto del declarante, cónyuge y dependientes económicos en referencia a la fracción II.1, -2,-3,-4 apartados A,B y C.", el capítulo referente (3) " a los ingresos netos percibidos durante el año inmediato anterior al que esta declarando en referencia a la fracción I, II.1, -2,-3,-4 apartados A,B y C.", el capítulo referente (4) " a si fue servidor público obligado a informar por el año inmediato anterior en referencia a la fracción II.1, -2,-3,-4 apartados A,B y C.", todo el capítulo de (5) "bienes del declarante, cónyuge y dependientes económicos", todo capítulo referente a "los muebles del declarante, cónyuge y dependientes económicos", capítulo (6) de inversiones, cuentas bancarias y otro tipo de valores del declarante, cónyuge y dependientes económicos, todo el capítulo (7) de gravámenes o adeudos del declarante, cónyuge y dependientes económicos, todo el capítulo (8) de datos del cónyuge y dependientes económicos.

Es importante destacar que, el Derecho de Acceso a la información, es un derecho humano reconocido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y nuestra legislación local, del cual emana el acceso a la información pública, sin embargo, este derecho no confiere un poder absoluto, ya que se encuentra sujeto a limitaciones o excepciones que se sustentan fundamentalmente en la protección de la seguridad nacional y del orden público, así como el derecho que tiene la sociedad de que sus intereses sean protegidos en su dignidad, ya que el hacer del conocimiento público estos datos, puede causar daños en la integridad e interés de una persona, como discriminación dentro de la sociedad, por lo tanto se cuentan con normas que tienden a proteger la privacidad e integridad de las personas, mientras que por lo que respecta a la protección de las personas, existen normas que protegen el derecho de la vida, a la privacidad o intimidad, el derecho a la información tiene como límites el decoro, el honor, el respeto, la honestidad y la estimación. Esto nos lleva a concluir que el principio de máxima publicidad comprende que la información en posesión de los sujetos obligados es pública y excepcionalmente reservada o confidencial, en apego a lo que señala la norma vigente.

Derivado del análisis realizado por este Comité de Transparencia, el Titular de la Unidad, en su calidad de Presidente del dicho Comité, tiene a bien observar y poner a consideración cual es la normativa que va a imperar en el presente acuerdo, ya que se advirtió que, de los Lineamientos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en su artículo 34 inciso I) la Ley dice cuales son los datos de naturaleza pública:





Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Art. 34

l) Naturaleza Pública: Son aquellos que con motivo de un cargo, de la celebración de un convenio o por disposición expresa de algún ordenamiento jurídico, se consideren públicos y accesibles en general, tales como el nombre, la firma autógrafa, la imagen, salario y prestaciones de servidores públicos, profesión, estudios realizados, registro federal de contribuyentes (RFC), entre otros.

Por lo anteriormente expuesto, el titular se ciñe a que en ordenamientos previos al presente recurso, se ha señalado los datos que deben ser testados en las declaraciones patrimoniales respecto del cargo de los servidores públicos, por el Órgano Garante, en relación al presente análisis este comité resuelve clasificar los datos en relación a lo observado en dichos recursos para dar cabal cumplimiento.

Por lo anterior, y en atención a lo dispuesto en los artículos 48 fracción II, 108, 111 y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Sujeto Obligado tiene el imperativo legal de proteger la privacidad de los datos personales, por lo que el Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, tomando en consideración todos los argumentos y las documentales que le fueron turnados en su momento oportuno para su análisis, **este Comité de Transparencia acuerda confirmar la clasificación de los datos personales relativos a:**

RFC, homoclave, curp, estado civil, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, domicilio particular, código postal, celular particular, teléfono particular, el capítulo referente (2) "al ingreso mensual neto del declarante, cónyuge y dependientes económicos en referencia a la fracción II.1, -2,-3,-4 apartados A,B y C.", el capítulo referente (3) " a los ingresos netos percibidos durante el año inmediato anterior al que esta declarando en referencia a la fracción I, II.1, -2,-3,-4 apartados A,B y C.", el capítulo referente (4) " a si fue servidor público obligado a informar por el año inmediato anterior en referencia a la fracción II.1, -2,-3,-4 apartados A,B y C.", todo el capítulo de (5) "bienes del declarante, cónyuge y dependientes económicos", todo capítulo referente a "los muebles del declarante, cónyuge y dependientes económicos", capítulo (6) de inversiones, cuentas bancarias y otro tipo de valores del declarante, cónyuge y dependientes económicos, todo el capítulo (7) de gravámenes o adeudos del declarante, cónyuge y dependientes económicos, todo el capítulo (8) de datos del cónyuge y dependientes económicos.



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
LXIII LEGISLATURA



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Por lo que resulta procedente acordar la autorización de la elaboración de la versión pública de los documentos que contengan los datos personales mencionados con antelación. En razón a lo anterior, se emite el siguiente:

ACUERDO CT/03-62/2019

PRIMERO. Con fundamento en los artículos 48, fracción II, 108, 111, 119 y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia **CONFIRMA** la clasificación de los datos personales de la declaración patrimonial de la solicitud de la información con número de folio infomex 00489919 y relativos a:

RFC, homoclave, curp, estado civil, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, domicilio particular, código postal, celular particular, teléfono particular, el capítulo referente (2) "al ingreso mensual neto del declarante, cónyuge y dependientes económicos en referencia a la fracción II.1, -2,-3,-4 apartados A,B y C.", el capítulo referente (3) " a los Ingresos netos percibidos durante el año inmediato anterior al que esta declarando en referencia a la fracción I, II.1, -2,-3,-4 apartados A,B y C.", el capítulo referente (4) " a si fue servidor público obligado a informar por el año inmediato anterior en referencia al apartado B y C, el capítulo (5) de "bienes inmuebles del declarante, cónyuge y dependientes económicos.", el capítulo referente a "los vehículos del declarante, cónyuge y dependientes económicos.", el capítulo (6) de inversiones, cuentas bancarias y otro tipo de valores del declarante, cónyuge y dependientes económicos, todo el capítulo (7) de gravámenes o adeudos del declarante, cónyuge y dependientes económicos, el capítulo (8) de datos del cónyuge y dependientes económicos, en referencia a los datos personales del cónyuge y dependientes económicos.



En tal virtud, resulta procedente la elaboración de la Versión Pública de los documentos que contengan los datos personales citados en el presente acuerdo clasificando y desclasificando los datos que formen parte de lo ordenado por el Órgano Garante en el Recurso de Revisión en cuestión en relación a desclasificar la **Nacionalidad** y **Sexo**, y lo autorizado a través de su consentimiento por el titular de los Datos Personales en relación a las casillas "NINGUNO", "SI" y "NO" tomando en consideración los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

SEGUNDO. En razón de lo expuesto, se autoriza la elaboración en Versión Pública de la declaración patrimonial del Dip. **Rafael Elías Sánchez Cabrales**, en virtud de contener datos personales confirmados como confidenciales en relación a terceros.

TERCERO. Remítase copia del presente acuerdo al titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública de este Sujeto Obligado para los efectos legales correspondientes.



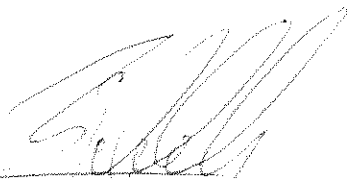
Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco




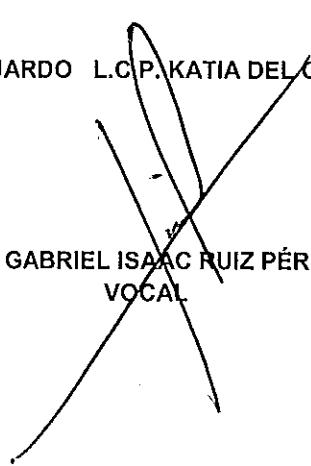
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"


Punto 6. Se cedió la palabra a los integrantes del Comité, quienes manifestaron estar de acuerdo por unanimidad con la resolución emitida.


Punto 7. Habiéndose cumplido el objetivo de la presente reunión, se declara agotado el orden del día declarándose formalmente cerrada la presente, siendo las dieciséis horas con treinta minutos del 06 de Septiembre de 2019, firmando los que en ella intervinieron.


ING. GONZALO FERNANDO RABELO GUAJARDO
PRESIDENTE


L.C.P. KATIA DEL CARMEN DE LA FUENTE CASTRO
SECRETARIA


LIC. GABRIEL ISAAC RUIZ PÉREZ
VOCAL


H. CONGRESO DEL ESTADO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
LXIII LEGISLATURA


COMITÉ DE TRANSPARENCIA
LXIII LEGISLATURA

ESTA HOJA PERTENECE AL ACTA DE COMITÉ DE TRANSPARENCIA HCE/CT/062/2019 DE FECHA 06 DE SEPTIEMBRE DE 2019



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

UNIDAD DE CONTRALORIA INTERNA

Oficio No. HCE/DC/126/2019.
Villahermosa, Tabasco a 6 de Septiembre de 2019.
ASUNTO: Respuesta Recurso de revisión
RR/DAI/1805/2019-PII

**ING. GONZALO FERNANDO RABELO GUAJARDO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA.
H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO
P R E S E N T E.**

En respuesta a su similar HCE/UT/0788/2019, referente al recurso de revisión citados en el rubro de asunto del presente, y derivado de las solicitud con número de folio Infomex 00489919, donde el ITAIP requiere el cumplimiento de la solicitud referente a la declaración patrimonial y de intereses del Diputado Rafael Elías Sánchez Cabrales, me permito hacer la siguiente precisión:

Que si bien es cierto que en términos el artículo 32 y 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas todos los Servidores Públicos estarán obligados a presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses cuando ingresen al servicio público por primera vez, el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción previo a exigir el cumplimiento de la obligación prevista en el artículo 32 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas consideró necesario que para aquellos servidores que no se encontraban en ese supuesto, se determine el contenido de los formatos bajo los cuales presentarán sus declaraciones patrimoniales y de intereses, por ello el 14 de Julio de 2017 emitió el ACUERDO POR EL QUE EL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN DA A CONOCER LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR LAS DECLARACIONES DE SITUACION PATRIMONIAL Y DE INTERESES CONFORME A LOS ARTICULOS 32 Y 33 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, del cual transcribo lo siguiente:



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

UNIDAD DE CONTRALORIA INTERNA

ARTICULO TERCERO.- *La obligación de los servidores para presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses que no se encontraba como obligatoria hasta antes del 19 de Julio de 2017, fecha en la que entra en vigor la Ley General de Responsabilidades Administrativas, será exigible a partir del momento en que el comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción dé a conocer de manera oficial los formatos que se aplicarán para la presentación de dichas declaraciones y éstos se encuentren operables.*

Por lo antes expuesto es importante precisar que, en efecto la declaración de intereses está sujeta a la Operatividad de los formatos emitidos por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, ya que el plazo para cumplir con los mismos se encuentra ampliado hasta el 31 de diciembre de 2019; por tanto, el ente demandado únicamente se encontraba Compelido a entregar información que poseía al momento de la presentación de la Solicitud sin embargo, al no haber realizado pronunciamiento alguno en el momento de generar los acuerdos disponibles, por un error humano omitimos pronunciarlos sobre la declaración de interés.

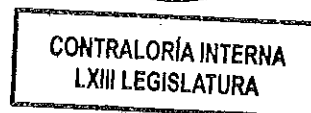
De igual manera y para dar cabal cumplimiento por lo ordenado por el ITAIP en el recurso de revisión citado, adjunto se envía la declaración patrimonial en el estado en la cual fue entregada en esta Unidad de Contraloría por el titular de los datos, solicitándole someta ante el Comité de Transparencia del H. Congreso del Estado la clasificación de los documentos que están bajo su resguardo por contener datos sensibles y cumplir con los lineamientos de clasificación y desclasificación de la información.

Sin otro particular, me despido enviando un cordial saludo.



ATENTAMENTE

LIC. WILLIAMS GARCÍA HERNÁNDEZ
DIRECTOR



Archivo.



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

UNIDAD DE CONTRALORIA INTERNA

Oficio No. HCE/DC/125/2019.

Villahermosa, Tabasco a 6 de Septiembre de 2019.

ASUNTO: Respuesta Recurso de revisión

RR/DAI/1805/2019-PII

ING. GONZALO FERNANDO RABELO GUAJARDO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA.
H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO
P R E S E N T E.

En respuesta a su similar HCE/UT/0787/2019, referente al recurso de revisión citado en el rubro de asunto del presente, y derivado de las solicitud con número de folio Infomex 00489919, donde el ITAIP requiere el cumplimiento de la solicitud referente a la declaración patrimonial, adjunto se envía el consentimiento del Diputado Rafael Elías Sánchez Cabrales de los datos solicitados para hacer público los puntos "SI", "NO" y "NINGUNO" de su declaración patrimonial, así como la declaración patrimonial en el estado en la cual fue entregada en esta Unidad de Contraloría por el titular de los datos, solicitándole someta ante el Comité de Transparencia del H. Congreso del Estado la clasificación de los documentos que están bajo su resguardo por contener datos sensibles y cumplir con los lineamientos de clasificación y descalificación de la información.

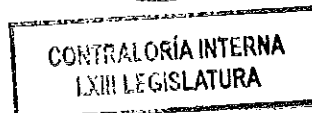
Sin otro particular, me despido enviando un cordial saludo.



ATENTAMENTE

LIC. WILLIAMS GARCÍA HERNÁNDEZ

DIRECTOR





Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tabasco



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Villahermosa, Tabasco a 05 de Septiembre de 2019.

LIC. WILLIAMS GARCIA HERNANDEZ
CONTRALOR INTERNO DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO
P R E S E N T E.

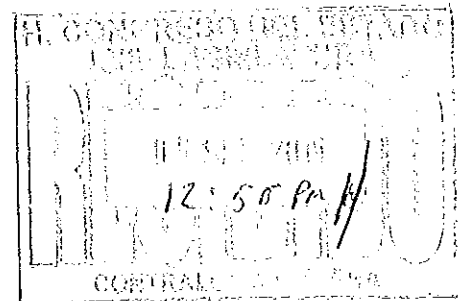
Quien suscribe, Rafael Elías Sánchez Cabrales, en mi carácter de Diputado Local, autorizo que los siguientes puntos: "NINGUNO", "SI" y "NO", contenidos en mi declaración patrimonial se hagan públicos.

Sin otro particular, me despido enviando un cordial saludo.



13/12
[Handwritten signature]

ATENTAMENTE



DIP. RAFAEL ELIAS SANCHEZ CABRALES

[Handwritten signature of Rafael Elías Sánchez Cabrales]

Villahermosa, Tabasco a 5 de Noviembre de 2018.

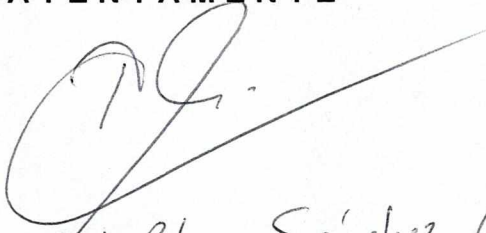
**LIC. WILLIAMS GARCIA HERNANDEZ
CONTRALOR INTERNO DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO
P R E S E N T E.**

En cumplimiento a lo solicitado por esa Dirección a su cargo, para que manifieste por escrito el consentimiento expreso u oposición para la publicación mi información patrimonial, me permito manifestar a Usted, que SI **AUTORIZO** a que se haga en versión pública mi Declaración de Situación Patrimonial.

Por lo que adjunto a la presente el oficio de autorización/oposición remitido por esa Contraloría para todos los efectos legales a que haya lugar.

Agradeciendo de antemano la atención prestada, reitero a usted la más distinguida de mis consideraciones.

ATENTAMENTE


Dip. Rafael Elvas Sánchez Cabral.





Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Villahermosa, Tabasco a 05 de Septiembre de 2019.

**LIC. WILLIAMS GARCIA HERNANDEZ
CONTRALOR INTERNO DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO
P R E S E N T E.**

Quien suscribe, Rafael Elías Sánchez Cabrales, en mi carácter de Diputado Local, autorizo que los siguientes puntos: "NINGUNO", "SI" y "NO", contenidos en mi declaración patrimonial se hagan públicos.

Sin otro particular, me despido enviando un cordial saludo.

ATENTAMENTE



DIP. RAFAEL ELIAS SANCHEZ CABRALES



Poder Legislativo
del Estado Libre y
Soberano de Tabasco

H. CONGRESO DEL ESTADO CONTRALORÍA INTERNA



"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco".

AUTORIZACIÓN/OPOSICIÓN DE LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL ANTE LA CONTRALORÍA INTERNA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

DATOS GENERALES		
Tipo de declaración:		
INICIAL	<input checked="" type="checkbox"/>	MODIFICACIÓN <input type="checkbox"/> CONCLUSIÓN <input type="checkbox"/>
Fecha de presentación de la declaración de situación patrimonial: 01/11/18		

DATOS PERSONALES
Nombre, apellido paterno, apellido materno:
RAFAEL ELIAS SANCHEZ CABRALES.

DATOS DEL PUESTO
Nombre o encargo del puesto:
DIPUTADO LOCAL
Adscripción:
CAMARA DE DIPUTADOS
Teléfono de oficina:
9933 12 52 81 EXT. 747
Domicilio del lugar de trabajo:
INDEPENDENCIA 303 Col. CENTRO Villahermosa Tab C.P. 86000

Marca con una (X)	Autoriza	No autoriza
Difusión total (Documento o Expediente totalmente público)	X	
Versión pública (Documento o Expediente en el que se da acceso a información, eliminando u omitiendo las partes o secciones clasificadas como información confidencial)	X	
Oposición (No está de acuerdo en hacer pública su declaración patrimonial)		X

FIRMA DEL DECLARANTE





DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL



C. CONTRALOR INTERNO

Bajo protesta de decir verdad, con la salvedad de las responsabilidades penales de conformidad con el artículo 289 del Código Penal del Estado de Tabasco, se presenta la siguiente declaración dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 97 fracción I, 178, 179, 180, 181, 182 y 183 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y Artículos 32 y 33 fracción II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

SELECCIONE EL TIPO DE DECLARACIÓN A PRESENTAR

INICIAL

CONCLUSIÓN

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES HOMOCCLAVE

[REDACTED]

CURP

[REDACTED]

ÁREA EXCLUSIVA PARA SELLO DE RECEPCIÓN

05 NOV 2018

11:00 AM

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN

APELLIDO PATERNO

SÁNCHEZ

APELLIDO MATERNO

CABRALES

NOMBRE(S)

RAFAEL ELIAS

SEXO

F
 M

ESTADO CIVIL

FECHA DE NACIMIENTO

ANO MES DIA

LUGAR DE NACIMIENTO

NACIONALIDAD

MEXICANO

DOMICILIO PARTICULAR: CALLE, NÚMERO EXTERIOR E INTERIOR:

EMAIL:

COLONIA:

CÓDIGO POSTAL

CIUDAD, MUNICIPIO, ENTIDAD FEDERATIVA:

TEL. CELULAR

TEL. PARTICULAR

CARGO QUE INICIA O CONCLUYE:

DIPUTADO LOCAL

FECHA DE INICIO/CONCLUSIÓN DEL CARGO

5 de Sept 2018

COMISIÓN, COMITÉ O ÁREA DE ADSCRIPCIÓN:

CAMARA DE DIPUTADOS

ÓRGANO LEGISLATIVO:

CONGRESO DEL ESTADO

DOMICILIO DEL LUGAR DE TRABAJO: CALLE, NÚMERO EXTERIOR E INTERIOR:

CÓDIGO POSTAL

INDEPENDENCIA 303

86000

COLONIA, DELEGACIÓN Y ENTIDAD FEDERATIVA:

TELÉFONO OFICINA

CENTRO, VILLAHERMOSA TABASCO

9933125281

¿ESTÁ CONTRATADO(A) BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS?

SI NO

1.1. DESCRIBA BREVEMENTE LA FUNCIÓN REAL QUE REALIZA O REALIZABA

DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE NOS CONCEDE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE TABASCO EN MATERIA LEGISLATIVA.

2. INGRESO MENSUAL NETO DEL DECLARANTE, CÓNYUGE Y DEPENDIENTES ECONÓMICOS

2.1 INGRESO MENSUAL NETO POR EL CARGO QUE INICIA O CONCLUYE

NINGUNO

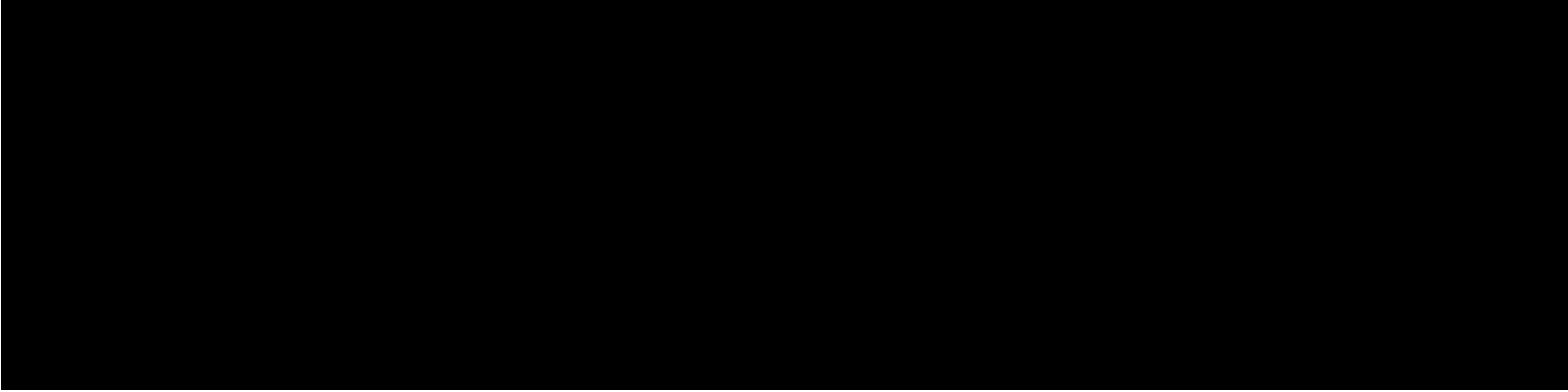
I. REMUNERACIÓN MENSUAL NETA DEL DECLARANTE POR EL CARGO PÚBLICO QUE INICIA O CONCLUYE.

(ANOTE LA SUMA DE SUELDOS, COMPENSACIONES Y OTRAS PRESTACIONES, DEDUCIENDO IMPUESTOS).

\$ 50,000.00

II. OTROS INGRESOS MENSUALES NETOS DEL DECLARANTE. (DEDUCIENDO IMPUESTOS).

II.1 POR ACTIVIDAD EMPRESARIAL



3. INDIQUE EL MONTO DE LOS INGRESOS NETOS PERCIBIDOS DURANTE EL AÑO INMEDIATO ANTERIOR AL QUE ESTA DECLARANDO

NINGUNO

PERIODO LABORADO DURANTE EL AÑO ANTERIOR: DEL [REDACTED] DIA MES [REDACTED] DIA MES

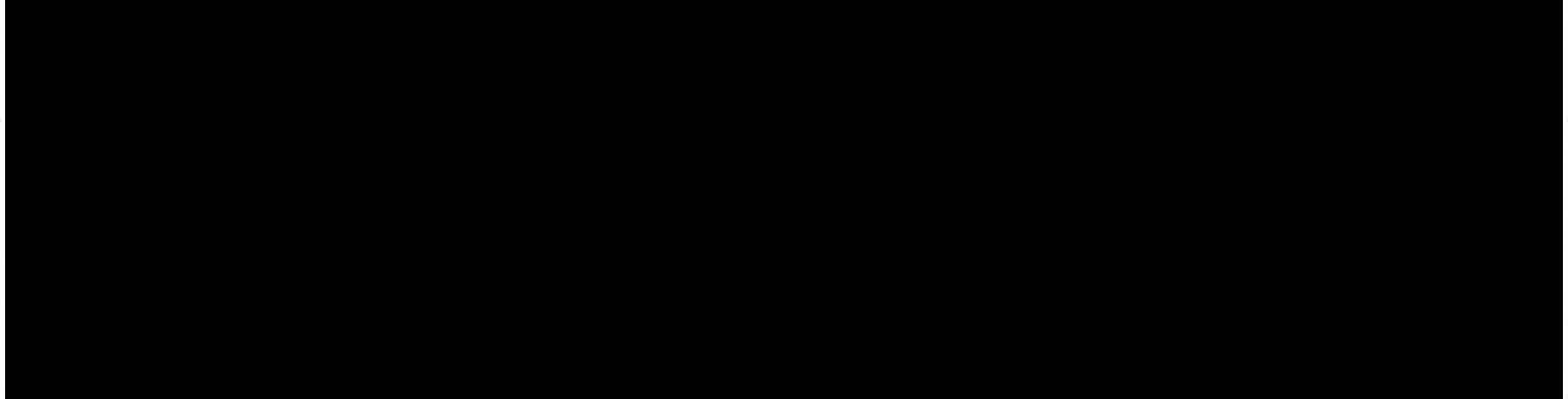
I. REMUNERACIÓN NETA DEL DECLARANTE EN EL PERIODO SEÑALADO.

(ANOTE LA SUMA DE SUELDOS, COMPENSACIONES, BONOS, AGUINALDO Y OTRAS PRESTACIONES, DEDUCIENDO IMPUESTOS).

II. OTROS INGRESOS NETOS DEL DECLARANTE EN EL PERIODO SEÑALADO. (DEDUCIENDO IMPUESTOS).

II.1 POR ACTIVIDAD EMPRESARIAL

[REDACTED]



4. SI FUE SERVIDOR PÚBLICO OBLIGADO A INFORMAR SU SITUACIÓN PATRIMONIAL POR EL AÑO INMEDIATO ANTERIOR Y NO HA PRESENTADO AÚN LA DECLARACIÓN DE MODIFICACIÓN PATRIMONIAL CORRESPONDIENTE A DICHO AÑO, INDIQUE EL MONTO DE LOS INGRESOS NETOS PERCIBIDOS DURANTE ESE PERIODO

NINGUNO

PERIODO LABORADO DURANTE EL AÑO ANTERIOR: DEL DEL AL DEL
DÍA MES DÍA MES

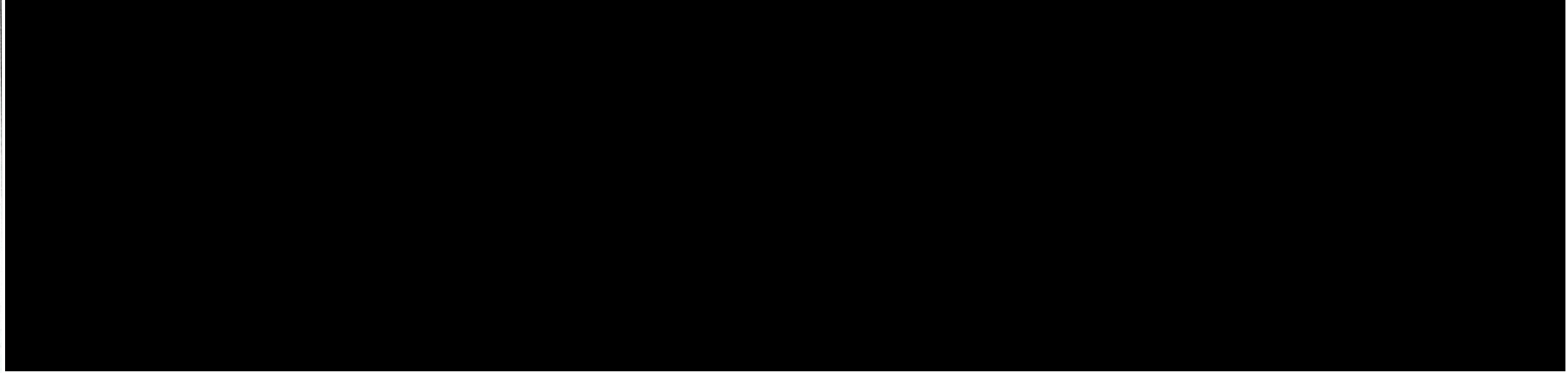
I. REMUNERACIÓN NETA DEL DECLARANTE EN EL PERIODO SEÑALADO.

(ANOTE LA SUMA DE SUELDOS, COMPENSACIONES, BONOS, AGUINALDO Y OTRAS PRESTACIONES, DEDUCIENDO IMPUESTOS).

II. OTROS INGRESOS NETOS DEL DECLARANTE EN EL PERIODO SEÑALADO. (DEDUCIENDO IMPUESTOS).

II.1 POR ACTIVIDAD EMPRESARIAL (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL Y TIPO DE NEGOCIO)

\$



5. BIENES DEL DECLARANTE, CÓNYUGE Y DEPENDIENTES ECONÓMICOS

5.1 INMUEBLES DEL DECLARANTE, CÓNYUGE Y DEPENDIENTES ECONÓMICOS
 (En los cuadros indique el número que corresponda)

NINGUNO

TIPO DE BIEN 1. CASA 2. DEPTO. 3. LOCAL 4. TERRENO 5. OTRO	UBICACIÓN CALLE, NÚMERO EXTERIOR E INTERIOR, LOCALIDAD O COLONIA, DELEGACIÓN, MUNICIPIO O REGIÓN, ENTIDAD FEDERATIVA, PAÍS, CÓDIGO POSTAL	SUPERFICIE		FORMA DE OPERACIÓN 1. CONTADO 2. CRÉDITO 3. DONACIÓN O HERENCIA * 4. CESIÓN 5. OTRA	FECHA DE ADQUISICIÓN DÍA MES AÑO	VALOR DE ADQUISICIÓN	TITULAR 1. DECLARANTE 2. CÓNYUGE Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS 3. DECLARANTE Y CÓNYUGE 4. OTRO
		TERRENO 2 M	CONSTRUCCIÓN 2 M				



5.2 MUEBLES DEL DECLARANTE, CÓNYUGE Y DEPENDIENTES ECONÓMICOS

(En los cuadros indique el número que corresponda)

NINGUNO

TIPO DE BIEN 1. JOYAS 2. OBRAS DE ARTE 3. MENAJE DE CASA 4. COLECCIÓN 5. OTROS	ESPECIFICAR TIPO DE BIEN	FORMA DE OPERACIÓN 1. CONTADO 2. CRÉDITO 3. DONACIÓN O HERENCIA * 4. CESIÓN	FECHA DE ADQUISICIÓN DÍA MES AÑO	VALOR DE ADQUISICIÓN	TITULAR 1. DECLARANTE 2. CÓNYUGE Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS 3. DECLARANTE Y CÓNYUGE

DEBE INDICAR EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL DONANTE O AUTOR DE LA HERENCIA EN EL APARTADO DE OBSERVACIONES.

5.3 VEHÍCULOS DEL DECLARANTE, CÓNYUGE Y DEPENDIENTES ECONÓMICOS

(En los cuadros indique el número que corresponda)

NINGUNO

MARCA, LÍNEA Y MODELO	FORMA DE OPERACIÓN 1. CONTADO 2. CRÉDITO 3. DONACIÓN O HERENCIA * 4. CESIÓN	FECHA DE ADQUISICIÓN DÍA MES AÑO	VALOR DE ADQUISICIÓN	TITULAR 1. DECLARANTE 2. CÓNYUGE Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS 3. DECLARANTE Y CÓNYUGE

* DEBE INDICAR EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL DONANTE O AUTOR DE LA HERENCIA EN EL APARTADO DE OBSERVACIONES.

6. INVERSIONES, CUENTAS BANCARIAS Y OTRO TIPO DE VALORES DEL DECLARANTE, CÓNYUGE Y DEPENDIENTES ECONÓMICOS (En los cuadros indique el número que corresponda)

NINGUNO

TIPO DE INVERSIÓN, CUENTA BANCARIA U OTROS 1. BANCARIA (CUENTAS DE AHORRO, CUENTAS DE CHEQUES, CUENTAS MAESTRAS, DEPÓSITOS A PLAZOS). 2. VALORES BURSÁTILES (ACCIONES Y DERIVADOS, BONOS GUBERNAMENTALES, ACEPTACIONES BANCARIAS, PAPEL COMERCIAL). 3. FONDOS DE INVERSIÓN (SOCIEDADES DE INVERSIÓN, FIDEICOMISOS). 4. ORGANIZACIONES PRIVADAS (EMPRESAS, NEGOCIOS, ACCIONES, CAJAS DE AHORRO). 5. POSESIÓN DE MONEDAS Y METALES (CENTENARIOS, ONZAS TROY, MONEDA NACIONAL, DIVISAS). 6. OTROS (INVERSIONES FINANCIERAS EN EL EXTRANJERO, SEGUROS CAPITALIZABLES, ETC.).	N° DE CUENTA O CONTRATO	INSTITUCIÓN O RAZÓN SOCIAL	PAÍS DONDE SE LOCALIZA	SALDO ACTUAL	TITULAR 1. DECLARANTE 2. CÓNYUGE Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS 3. DECLARANTE Y CÓNYUGE 4. OTRO

7. GRAVÁMENES O ADEUDOS DEL DECLARANTE, CÓNYUGE Y DEPENDIENTES ECONÓMICOS (En los cuadros indique el número que corresponda)

NINGUNO

TIPO DE OPERACIÓN 1. GRAVÁMENES (CRÉDITOS HIPOTECARIOS, EMBARGOS, ETC). 2. ADEUDOS (PRESTAMOS, COMPRAS A CRÉDITO, TARJETAS DE CRÉDITO, TARJETAS DEPARTAMENTALES). 3. OTROS.	N° DE CUENTA O CONTRATO	INSTITUCIÓN, RAZÓN SOCIAL O ACREEDOR	PAÍS DONDE SE LOCALIZA	MONTO ORIGINAL DEL ADEUDO O GRAVAMEN	ADEUDO ACTUAL	TITULAR 1. DECLARANTE 2. CÓNYUGE Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS 3. DECLARANTE Y CÓNYUGE

CONTABILIDAD
 2018
 ESTADOS FINANCIEROS

8. DATOS DEL CÓNYUGE Y DEPENDIENTES ECONÓMICOS

¿ES SU CÓNYUGE SU DEPENDIENTE ECONÓMICO? SI NO

NINGUNO

NOMBRE	EDAD	SEXO (F Ó M)	PARENTESCO	DOMICILIO

¿ESTÁ DE ACUERDO EN HACER PÚBLICOS SUS DATOS PATRIMONIALES?

9. OBSERVACIONES Y ACLARACIONES

NINGUNA

OCCUPE ESTE ESPACIO PARA HACER CUALQUIER TIPO DE ACLARACIÓN CON RESPECTO AL LLENADO DE SU DECLARACIÓN, Y PARA REALIZAR SUGERENCIAS O COMENTARIOS. (RECUERDE QUE SI MARCÓ EN CUALQUIER OPCIÓN OTROS, DEBE ESPECIFICARLO EN ESTE RUBRO).



CONTRALOR INTERNO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO: RESPETUOSAMENTE SOLICITO A USTED SE SIRVA TENER POR PRESENTADA CON ESTA FECHA MI DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL.

PROTESTO LO NECESARIO

FECHA: 18 11 05
AÑO MES DÍA

Villavieja Tabasco.
LUGAR

[Signature]
FIRMA DEL DECLARANTE

Eliminados los datos personales relativos a: RFC, domicilio, estado civil, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, domicilio particular, al capítulo referencias (2) "al ingreso mensual neto del declarante, cónyuge y dependientes económicos en referencia a la fracción I, II, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000.



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco

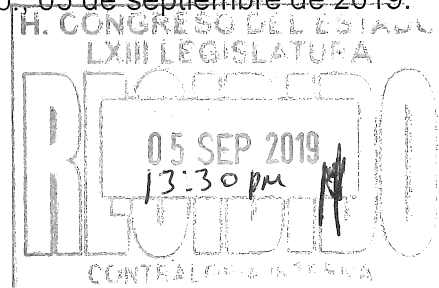


"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio No. HCE/UT/0787/2019

Villahermosa, Tab., 05 de septiembre de 2019.

LIC. WILIAMS GARCÍA HERNÁNDEZ
TITULAR DE LA CONTRALORÍA INTERNA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO
PRESENTE



En relación al Recurso de Revisión **RR/DAI/1805/2019-PII** derivado de la solicitud de información con número de folio infomex **00489919**, el ITAIP requiere a esta Unidad Administrativa lo siguiente:

- Remita la solicitud materia de la presente inconformidad, nuevamente al Titular de la Unidad de Contraloría Interna del H. Congreso del Estado de Tabasco, a fin de que gestione la búsqueda de la información al interior de sus respectivos archivos y emita la respuesta que en derecho corresponda, consistente en **"REQUIERO COPIA ELECTRÓNICA DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL Y LA DECLARACIÓN DE INTERESES DEL DIPUTADO RAFAEL ELIAS SANCHEZ CABRALES. DEBE TENERSE EN CUENTA QUE EL ARTÍCULO 29 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS INDICA QUE LA INFORMACIÓN SOLICITADA TIENE EL CARÁCTER DE PÚBLICA."** (sic).

- Una vez realizada la ponderación del consentimiento parcial, se observará el procedimiento que para la elaboración de las versiones públicas prevé los "Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas", emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

Y, con el objeto de solventar la parte de solicitud alusiva a la Declaración de Intereses:

- La Unidad de la Contraloría Interna del Sujeto Obligado, por ser la unidad competente, deberá pronunciarse fundada y motivadamente sobre las circunstancias que permeen en torno a la declaración de intereses, tal como fueron explicadas en el informe de alegatos. El oficio de respuesta que al efecto emita el área, deberá integrarse de manera adjunta al acuerdo que se emita como respuesta final.



UNIDAD DE TRANSPARENCIA
LXIII LEGISLATURA



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Para la elaboración de la versión pública de la declaración patrimonial del diputado RAFAEL ELIAS SANCHEZ CABRALES, deberán testarse los siguientes datos:

- Del Apartado "1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN", el Registro Federal de Contribuyentes, Homoclave, Estado Civil, Fecha de nacimiento, correo electrónico, domicilio particular, colonia, código postal, CURP, teléfono celular y teléfono particular.
- Del Apartado "2.1 INGRESO MENSUAL NETO POR EL CARGO QUE INICIA O CONCLUYE" el ingreso mensual neto del cónyuge y/o dependiente económico y el total de ingresos mensuales netos del declarante, cónyuge y/o dependiente económico. Deberá testarse en la forma abajo sugerida.
- Del Apartado "3 INDIQUE EL MONTO DE LOS INGRESOS NETOS PERCIBIDOS DURANTE EL AÑO INMEDIATO ANTERIOR AL QUE ESTA DECLARANDO" el total de ingresos netos del declarante, cónyuge y/o dependientes económicos en el periodo señalado. Testado en la forma indicada.
- Del Apartado "4. SI FUE SERVIDOR PÚBLICO OBLIGADO A INFORMAR SU SITUACIÓN PATRIMONIAL EL AÑO INMEDIATO ANTERIOR Y NO HA PRESENTADO AÚN LA DECLARACIÓN DE MODIFICACIÓN PATRIMONIAL CORRESPONDIENTE A DICHO AÑO, INDIQUE EL MONTO DE LOS INGRESOS NETOS PERCIBIDOS DURANTE ESE PERIODO", la fracción II, con sus cuatro datos: 1 POR ACTIVIDAD EMPRESARIAL, 2 POR INVERSIÓN FINANCIERA, 3 POR SERVICIOS PERSONALES, PARTICIPACIÓN EN CONSEJOS O ASESORÍAS, 4 OTROS; el ingreso neto del cónyuge y/o dependiente económicos en el periodo señalado y el total de ingresos netos del declarante, cónyuge y/o dependientes económicos en el periodo señalado.
- De los Apartados 5, 6, 7 y 8 toda la información es de carácter confidencial, por ende, el testado de la información deberá efectuarse de manera cuidada que no permita la asociación de datos, entre uno y otro elemento, a fin de que terceros puedan conocer información adicional o vinculada con la vida intimidad del diputado, o incluso, puedan distinguir, que la declarante eligió en su caso, las casillas "NINGUNO" o "SI" "NO"; entonces, se sugiere al Sujeto Obligado realizar el testado de la información, en los casos que sea factible, bajo el siguiente estilo, en los puntos donde totalmente obre información confidencial:

5. DATOS DEL CONYUGE Y DEPENDIENTES ECONÓMICOS				
¿ES CONYUGE O DEPENDIENTE ECONÓMICO?				NINGUNO
NOMBRE	EDAD	SEXO (F-M)	PARENTESCO	DOMICILIO



UNIDAD DE TRANSPARENCIA
LXIII LEGISLATURA

• Lo anterior, se comunicarán a la particular, mediante un nuevo acuerdo de disponibilidad en versión pública signado por el Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Congreso del Estado de Tabasco, al cual deberá anexarse el escrito de autorización del diputado para divulgar la versión pública de su declaración patrimonial, el oficio de respuesta del área, así como el Acta del Comité de Transparencia en la que se confirme la clasificación de la información confidencial que obra en dicha declaración y la versión pública de la declaración patrimonial inicial del diputado. Estas constancias deberán estar completas.



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Por lo que se solicita a esta área precise, funde y motive las circunstancias por las que no posee la declaración de intereses del **Dip. Rafael Elías Sánchez Cabrales**.

En relación a lo ordenado por el ITAIP, se solicita de igual forma se entregue la declaración patrimonial de la misma, en el estado que se indica a través del presente recurso, cumpliendo con los lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la información, debiendo solicitar a esta Unidad de Transparencia someta a comité la Clasificación de los Documentos que están bajo su resguardo, por contener Datos Sensibles.

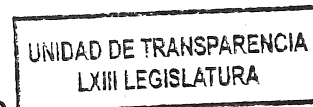
Por otra parte, no omito manifestarle, que la información solicitada deberá remitirla en un plazo no mayor de **5 días hábiles** a esta Unidad, contados a partir de que se reciba este oficio.

Todo lo anterior, para dar cumplimiento a lo ordenado por el ITAIP en referencia al Recurso de Revisión citado con antelación.

Sin más por el momento le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**ING. GONZALO FERNANDO RABELO GUAJARDO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**



C.c.p. Archivo



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco

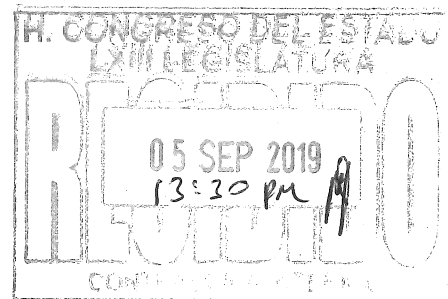


"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio No. HCE/UT/0788/2019

Villahermosa, Tab., 05 de septiembre de 2019.

LIC. WILIAMS GARCÍA HERNÁNDEZ
TITULAR DE LA CONTRALORÍA INTERNA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO
PRESENTE



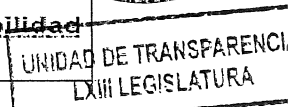
En relación al Recurso de Revisión **RR/DAI/1805/2019-PII** derivado de la solicitud de información con número de folio infomex **00489919**, el ITAIP requiere a esta Unidad Administrativa lo siguiente:

También debe acotarse, que en la publicidad de la versión pública de la declaración patrimonial del diputado, quedaron a la vista los rubros de elección "NINGUNO" y "SI" "NO", que al armonizarlos con la información de la que derivan permiten conocer otra

pertenece a la intimidad y privacidad del diputado (a); por lo que, dicha acción implica revelar datos personales confidenciales sin la debida autorización.

Así, en observancia a la disposición prevista por el artículo 45, fracción XIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Órgano Garante **ORDENA** al Titular del Sujeto Obligado, para que dentro del término de **tres días hábiles**, siguientes a la notificación de la resolución, **exhiba la autorización del (la) diputado (a)**, donde hubiere expresado el **consentimiento** para la difusión los registros informativos "NINGUNO" y "SI" "NO", **junto con la resolución emitida por el Comité de Transparencia** donde se hubiere pronunciado sobre si el mismo cumplió o no los requisitos de ser informado, previo, expreso y específico, así como si es apto y suficiente para convalidar la difusión de los datos personales.

Con el **apercebimiento**, que **de no atender en tiempo y forma lo anterior**, actualizará en su perjuicio la hipótesis establecida en el artículo 181, fracción XX de la Ley de la materia, y, en consecuencia, **este Pleno denunciará ante el Sujeto Obligado el acto violatorio de la Ley de la materia para que determine sobre la presunta responsabilidad administrativa.**





Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Por lo que se solicita a esta área subsane lo observado por el ITAIP, y entregue adjunto el consentimiento firmado por el titular de los Datos, para hacer público los registros "NINGUNO", en relación a los documentos de la declaración del Dip. **Rafael Elías Sánchez Cabrales**.

Por otra parte, no omito manifestarle, que la información solicitada deberá remitirla en un plazo no mayor de **2 días hábiles** a esta Unidad, contados a partir de que se reciba este oficio.

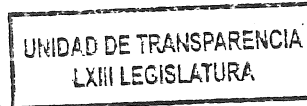
Todo lo anterior, para dar cumplimiento a lo ordenado por el ITAIP en referencia al Recurso de Revisión citado con antelación.

Sin más por el momento le envío un cordial saludo.



ATENTAMENTE

**ING. GONZALO FERNANDO RABELO GUAJARDO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**



C.c.p. Archivo